

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA INTEGRAL DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE ASTULEZ (VALDEGOVIA)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO** de honorarios para la redacción del proyecto y dirección facultativa y de la intervención arqueológica de las obras para la puesta en valor del Castillo de Astúlez, (Valdegovía)

CÓDIGOS CPV:

- .- Arquitectura, 71200000-0
- .- Aparejador, 71000000-0
- .- Arqueólogo, 71351914-3 y 45112450-4
- .- Coordinador de seguridad y salud, 71317210-8

Comprende la dirección facultativa de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra.

El presente pliego de prescripciones técnicas para este contrato de servicios, tiene por objeto definir las condiciones y criterios a que tiene que atender la adjudicataria, para redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de la ejecución, así como la coordinación de seguridad y salud en base a las necesidades existentes. Incluye los servicios de intervención arqueológica.

Se desarrollará en tres fases:

- Fase 1, que consistirá en la excavación arqueológica del espacio situado dentro de los límites de la muralla, y el posterior análisis de materiales y memoria científica de resultados.
- Fase 2, que comprenderá la redacción de los correspondientes proyectos de ejecución, control de calidad, estudio de seguridad y salud y gestión de residuos.
- Fase 3, que comprenderá la Dirección de obra, es decir, la propia dirección de obra más la dirección de la ejecución, el control arqueológico de las obras y la asistencia durante el periodo de garantía.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El castillo de Astulez posee la consideración de BIC con protección especial atendiendo al decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles (BOE nº 125, del 5 de mayo de 1949) y a la Disposición Adicional Primera de la nueva Ley de Patrimonio Cultural Vasco, la cual señala que “todos los bienes muebles e inmuebles sitios en el ámbito territorial de la CAPV que hubieran sido declarados de interés cultural con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, pasarán a tener la consideración de bienes culturales de protección especial, y quedarán sometidos al mismo régimen jurídico de protección aplicable a éstos (Ley 6/2019, de 9 de mayo. BOPV nº 109, de 11 de junio de 2019).

SITUACIÓN DEL BIEN

Astúlez es un pequeño núcleo de población, con apenas 10 viviendas, perteneciente al municipio de Valdegovía, en el extremo oeste de la provincia de Álava. En lo alto de esta localidad encontramos su castillo roquero. Una espectacular fortaleza situada sobre uno de los peñones más destacados que salpica el cordal noreste de las montañas de Valdegovía, a unos 785 metros de altitud, cuya silueta destaca en el paisaje. Se trata de una atalaya desde la que se pueden contemplar unas maravillosas vistas del corredor del río Tumecillo, así como la entrada a Valdegovía por el collado de Astulez (pasillo hacia Mioma y Valpuesta), ejerciendo un control directo del importante camino que unía la meseta castellana con la cornisa cantábrica.

A diferencia de otras fortalezas alavesas, organizadas en varios niveles o recintos, en Astulez las estructuras defensivas se reducen a la cumbre del peñón rocoso. Tras un pronunciado ascenso en zigzag, accesible únicamente a pie por un estrecho sendero, se alcanza el castillo, emplazado sobre una de las impresionantes agujas rocosas, estrecha y alargada, que le confiere su característica planta barquiforme. Su configuración espacial puede subdividirse en tres estructuras bien diferenciadas: la muralla exterior, la torre y un aljibe.

La torre, levantada sobre un escarpe rocoso, es la estructura mejor conservada. Se trata de un edificio de planta cuadrangular (8,2 m x 7,4 m, con una superficie interior de 28,5 m²), con alzados que rondan los siete metros de altura. En la fachada oriental del primer piso se sitúa la puerta, en estrecho arco de medio punto, a la que se accedía desde un patín de madera adosado al muro. Al sur y oeste se abren sendas ventanas adinteladas sobre ménsulas, de escasas dimensiones, que –al igual que la puerta– aún conservan los travesaños horizontales de madera para el marco de las hojas y los huecos de las trancas de cierre.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por extraño que parezca, el castillo de Astúlez no ha despertado gran interés entre los estudiosos medievalistas, sin que haya sido objeto de intervención arqueológica hasta el año 2021. Los escasos investigadores que se han ocupado de esta fortaleza la relacionan tradicionalmente con la defensa de los espacios fronterizos, primero frente a los ataques musulmanes de los siglos VIII y IX d.C., y después en las continuas luchas entre los reinos de Castilla y Navarra. A pesar de este supuesto origen altomedieval, lo cierto es que la primera mención escrita que se conoce data del año 1101. Se trata de un documento del cartulario de Valpuesta en la que se menciona al señor de Astulez, Lope Sanchez: “seniore Lupo Sancio en Mena et in Estuliz”. En otra donación de 1104 figura el mismo teniente, aunque entre 1121 y 1127 será sustituido por Eneko Lopez, tal y como lo confirman varios documentos de estos años: “Enneco Lopez in Estuliz et in Mena et in Tedegia”. En 1184 se menciona un tal Pedro López de Astulez y tras la conquista castellana de Alava, el castillo se encuentra en manos del segundo señor de Bizkaia, Lope Díaz de Haro, quien firma en 1211 como “Señor de Astulez y Villalba”.

La fortaleza perteneció posteriormente al Duque de Híjar, al que correspondía el señorío de Salinas de Añana, villa a la que fue incorporada la aldea de Astúlez en el año 1290. Más tarde perteneció a los Sarmiento. En concreto, en 1384, el testamento de Diego Gómez de Sarmiento menciona la propiedad del castillo de Astúlez. En el siglo XVI su custodia estuvo en manos de un tal Montoia, para pasar después a manos privadas, al menos, hasta 1830.

Como indicamos al inicio, en la actualidad se están realizando trabajos arqueológicos en el castillo, los cuales han registrado una interesante secuencia estratigráfica correspondiente a niveles de construcción, uso y destrucción. Asimismo, las actuaciones arqueológicas realizadas en el entorno del castillo han constatado la existencia de diferentes asentamientos. Además de una fase adscrita al bronce Final y Hierro I, se documentó una nueva ocupación a partir del siglo V d.C. y un momento medieval cuya cronología se ha situado entre los siglos IX-X y XIII.

Entre 2023 y 2025 se han desarrollado trabajos con el objetivo de consolidar la estructura pétrea del castillo: Proyecto de consolidación y dos fases de obra desarrollando ese proyecto. Para este año 2026 está prevista la realización de la tercera y última fase de esa obra de consolidación, que se centrará en la muralla Sur del castillo.

4.-PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto base de licitación es de 85.000 € según el siguiente esquema:

Dirección facultativa de la obra y Coordinación de seguridad y salud	20.000 €
Honorarios de redacción del proyecto	20.000 €
Informes arqueológicos	45.000 €
Total valor estimado	85.000 €
Total presupuesto licitación	102.850 €

El plazo de ejecución de la dirección facultativa de las obras viene ligado al propio plazo de ejecución de las obras objeto de la Dirección Facultativa. El contrato finalizará una vez realizados todos los trabajos relacionados con la certificación final de las obras cuya Dirección Facultativa se contrata.

No obstante, el director de la obra emitirá un informe del estado de las obras dentro de los quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de la obra, que vendrá definido en el contrato de la empresa adjudicataria de las obras.

El plazo de los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud, será el preciso para el desarrollo de las tareas que la legislación en vigor en la materia atribuye a estos profesionales respecto a la ejecución de obras.

Plazos de ejecución y plazos parciales:

- Excavación arqueológica hasta memoria de resultados: 8 SEMANAS.
- Redacción del proyecto de ejecución: 10 SEMANAS.
- Dirección de obra: Comprenderá el plazo correspondiente a la ejecución de las obras, y el plazo de garantía de dichas obras, hasta su liquidación.

La entrega de la documentación de obra ejecutada se realizará dentro del plazo de 1 mes a contar desde la aprobación de la certificación final de obra por el órgano de contratación.

El informe previo a la liquidación de las obras se entregará dentro del plazo previsto por la Ley de Contratos del Sector Público.

5. EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO

El equipo técnico ha de estar constituido por personas físicas con la titulación suficiente y adecuada, que ha de asumir la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato, en los aspectos técnicos, económicos y estéticos, los pliegos y el resto de condiciones del contrato y las autorizaciones administrativas.

El personal técnico que intervenga deberá estar en posesión de la titulación que le capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar los trabajos específicos realizados. Todos y cada uno de los documentos generados durante la dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras deberán estar firmados por el personal técnico que corresponda en cada caso.

(Cada uno de los tres puestos deberá ser ocupado obligatoriamente, por una persona distinta):

- UN/A ARQUITECTO/A, que contará con formación específica en Restauración del Patrimonio construido y con experiencia previa en la redacción y dirección de proyectos de rehabilitación de edificios catalogados como BIC. Deberá indicar la experiencia durante los últimos 4 años en trabajos de rehabilitación, indicando al menos, la participación en el desarrollo de 3 proyectos/obras de Rehabilitación y Puesta en Valor del Patrimonio Construido.

- UN/A ARQUITECTO/A TECNICO, que contará con formación específica en Restauración del Patrimonio construido y con experiencia previa en la redacción y dirección de proyectos de rehabilitación de edificios catalogados como BIC. Deberá indicar la experiencia durante los últimos 4 años en trabajos de rehabilitación, indicando al menos, la participación en el desarrollo de 3 proyectos/obras de Rehabilitación y Puesta en Valor del Patrimonio Construido.

- UN/A ARQUEÓLOGO/A, que contará con formación específica y con experiencia previa en la excavación de entornos históricos catalogados como BIC. Deberá indicar la experiencia durante los últimos 4 años en trabajos de similar naturaleza, indicando al menos, la participación en el desarrollo de 3 excavaciones.

6. ALCANCE DEL CONTRATO.

La adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

- a. Redacción del proyecto
- b. Dirección de obra
- c. Dirección de ejecución.
- d. Coordinación de seguridad y salud.
- e. Actuaciones que resulten preceptivas según la normativa sectorial y que resulte de aplicación, hasta la puesta en funcionamiento para el servicio público.

Se consideran incluidas en el contrato las modificaciones, así como las obras complementarias que sean aprobadas por la Administración en relación con las obras principales.

Estas modificaciones del contrato se realizarán sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

En la ejecución de los trabajos se cumplirá con las Normas y Ordenanzas de ámbito estatal, autonómico o municipal de obligado cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte de los Técnicos encargados de la ejecución de los trabajos.

Toda la documentación técnica mencionada deberá ir firmada por personal técnico competente y visado por su respectivo Colegio Profesional.

7.-CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Se ha solicitado subvención al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral para la ejecución de las obras. En caso de que la subvención se conceda durante la ejecución de las mismas se seguirán las directrices que marquen las mencionadas instituciones.

8. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

8.1. CON CARÁCTER GENERAL.

Será obligación de la adjudicataria la redacción y gestión de los trámites necesarios, recabando toda la información necesaria de los Organismos y Entidades pertinentes respecto a los datos necesarios para la correcta prestación del servicio; para lo cual el Ayuntamiento facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.

La adjudicataria deberá mantener con la administración cuantas reuniones sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos. Así mismo, pondrá a disposición de la misma toda la información y documentación que ésta le requiera para el seguimiento del desarrollo de los trabajos.

8.2. EN RELACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se realizarán las funciones especificadas en el RD 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

8.3. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Se deberá cumplir lo establecido en Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el País Vasco.

A tal efecto, la adjudicataria comprobará que se lleve a cabo lo establecido en Plan de Gestión de Residuos y presentará al final de la obra la documentación acreditativa de dicho cumplimiento mediante la presentación, además del informe final de residuos y otra documentación preceptiva, de los certificados emitidos por la planta de gestión en relación con el tratamiento de los residuos generados en obra.

8.4. FINAL DE OBRA.

Una vez finalizadas las obras se emitirá la documentación preceptiva:

Certificado Final de Obra: El Certificado final de Obra se emite una vez se hayan dado por finalizadas las obras. En el mismo, el director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción. El director de la obra certificará que los trabajos han sido realizados bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Liquidación final de obra, formada por resumen y desglose por partidas con sus líneas de medición y precios unitarios.

Planos finales de la actuación ejecutada

Certificado de Control de Calidad: En cumplimiento del Decreto de Control de Calidad 238/1996 del Gobierno Vasco, junto con el Libro de Control de Calidad se emitirá el Certificado de Control de Calidad, que es el documento oficial garante de que la obra cumple con las especificaciones de calidad del Proyecto de Ejecución.

Toda la documentación final de obra se presentará en un solo documento visado por el colegio oficial que corresponda y se entregará en los siguientes formatos:

- En formato PDF para su presentación por Sede electrónica

- Los planos en formato editable (formato .dwg)
- Un ejemplar en papel encuadernado y en color.

9. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA ADJUDICATARIA.

Las relaciones entre el Ayuntamiento y la adjudicataria se llevarán a cabo a través de las personas que el Ayuntamiento designe a tal efecto. A su vez, la adjudicataria nombrará a una persona responsable del trabajo ante el Ayuntamiento.

Una vez adjudicados los trabajos, y con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión entre los representantes del Ayuntamiento y de la adjudicataria efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

Valdegovía. -EL ALCALDE. Gorka Salazar Senso.